

Junio de 1806.

Partes en las Lanchas Cañoneras
S

Q^{no}
L. 9.^o
L

pto

GM-CO 4.4

CAJ. 91

DOC. 821

FEI. 12

Sti. 207

N.º Am.º. Alieone Comador de Frac. de la Pl. Arm.ª. i.º.º.º.
el Almaj. de Ma.ª. del Gallo

N.º.º.

Certifico q. Macrino Juan Moron, es Acaecido
a la cantidad de Treinta, y seis p.º.º. la sompost.
q. ha hecho de Inarenza, y do. Cartuchera
poniendolas, enteram. nuevas, las q. se hallaban
en estado de exclus. y quedaron, con destino a la
Sala de Armas q. se hallan depositadas p.º.
las Lanchas Lavorena y q. que
p.º. la som. de Guerra, y Ma.ª. na
sele pueda satisfacer la expresada cantidad
do. la Onerente en el Gallo a Veinte, y ocho
de Jun. de mil ochoc.º.º.º. sei.

Con 36 p.º.

Antonio Alieone

Recibi del S.º.º. D. Jose Bern. Delago Comisario a.º.º.º. de Guerra
y Marina. Los Treinta y seis p.º.º.º.
q.º. menciona la anterior Certificacion y para q.º. sirva de data
al dho. S.º.º. Comisario firmo este en el Gallo a 28 de Junio de 1806

Con 36.º.º.º.º.º.

Juan Moron

D^o Hosp^l v^o S^o Lorenzo.

N^o 47.

Por las curaciones q^{as} se han practicado en este R^o Hosp^l a Antonio
Blanco Marinero y la Lancha Cañonera N^o 1^a Ha adeudado desde el dia
1^o de Marzo del presente año lo siguiente.

Por 31. Dias y el Mes de Marzo de 1806	15. 4.
Por 30. Dias y el Mes de Abril	15.
Por 31. Dias y el Mes de Mayo	15. 4.
Por 30. Dias y el Mes de Junio	15.
	60. 8.

Y importa esta Razón veinte y un p^{as} los mismos q^{as} por dia y la ha
he revisado Lima y Junio 30 de 1806
Domingo Casas de Novoa

X

3

N.º 18.

Dⁿ Ant.º Alleque Contador de Indias de la Real Audiencia
y Intendente del Almacén de Maximina del Callao

Certifico q^e Juan.º Fuy ha executado para
las Sanchas Camorrenas; Quatro Vandenay Españolas,
un Gallandete de im; Quatro Vandenay de Señales,
Siete Vandenolay de im; Siete Connetay y Quatro Gallan-
detes de im en la cantidad de ciento catorce p.º q.º toda
la q^e executó es porceda; Y para q^e lo mismo
de Guerra y Marina se pueda ratificar la men-
tidad, doy la cuenta en el Callao a treinta de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis

Don 14 de Julio de 1806

Antonio Alleque

Recibi del S. D. Jose Bernand de Lagre Comisario de
Guerra. Ministro de la Hacienda y Marina, los ciento cator-
ce p.º dos xx.º que menciona la anterior Certificación, y
para que faga de data al mencionado Sr. Ministro fin-
mo este en el Callao a 30 de Junio de 1806

Don 14 de Julio de 1806

Juan.º Fuy

41

N^o 21

Dⁿ Antonio Allegue Cont. de J^{os} de
 dela R^a Sum. y Inten^{te} del Almag^r
 de Man^{ra} de Salas

certifico q^e seg^{un} lo acordado en Jun-
 ta de Expositados de 23 de la un^{ta} es a-
 cuohodon Nicolas e Noe ala Cantidad
 de ciento treinta p^{os} p^{er} el Dotecito
 q^e entrego en cambio de otros q^e ve ha-
 llaba entrecant^{te} inutil delas Sanchay
 Canoncay: Y para q^e la Comisario
 de Guerra y man^{ra} v^{er}de pueda ratif^{car}
 la exequenda ant^{te} doy la p^{er}te en el Salas
 a treinta de Junio de mil ochocientos

son 130 p^{os}

Antonio Allegue

Recibi del S. D. Jose Bern^{do} de Lagle Comisario de la
 finisimo del^a Hacienda y Inten^{te}. Los ciento treinta p^{os} q^e
 menciona la anterior Certificacion y para q^e sirva de data al
 dho. Sr. Comisario firmo este en el Salas a 30 de Junio de 1806

son 130 p^{os}

Nicolas Noes

Al Patron, e Individuos de Mar
de la Esquifazon de la Lancha Ca-
nonera n.º 1.º

Ajustam.^{to}

Desus.^{dos} vencidos hta fin de Ju-
nio de 1806.

N.º.

5

Minist.º p.º de Mar.^{na} del Sur 30. de
Junio de 1806.

Canon.º n.º 1.º

Importe en su Redu.^{ta} a
p.º de p.º f.º liq.º p.º p.º p.º

Patron..... El 1.º Guard.º Juan Mig.º Alvarez Ha
de haver:

Por 1. mes de su s.º de 38. p.º vas.º Imb.º
p.º 8. y M.º p.º 16. y vencido, en todo el pre-
cente mes de Junio q.º le esta q.º pagar... 196-8.

Descuento.

De idem de la asigna.^{ta} de los $\frac{2}{3}$ de 18. esudos a vellon
vasado solo ymbalido..... 39-2.

Artilleros de Mar.

157-3. 19. 8. 3.

Man.º Mataro, Por idem, q.º el Patron

de su s.º de 16. p.º vas.º solo ymb.º..... 94-3. 11- 6- 3.

Severino Peñalver, id. 11- 6- 3.

Miguel Cavalin, id. 11- 6- 3.

Jayme Gomila, idem en el haver. 94-3.

Descuento.

De idem de la asigna.^{ta} de la mitad de su s.º de 9. es-
cudos a plata..... 26-18.

67-22. 8. 3-22.

Termin Otermin, id. q.º Man.º Mataro..... 11- 6- 3.

José Arce, id. 11- 6- 3.

José Palomares, id. 11- 6- 3.

José Aguilar, id. 11- 6- 3.

Antonio Rivera, id. 11- 6- 3.

122- 1- 18.

Tomás Villanueva, id.	11-6-3
Fran. Saez, id.	11-6-3
Juan Amaya, id.	11-6-3
Lorenzo Diaz, id.	11-6-3
Pedro Pines, id.	11-6-3
Luis Sierra, id.	11-6-3
Jose Vidal, id.	11-6-3
Fran. Ramirez, id.	11-6-3
Jose Maria Alvarez, id.	11-6-3
Lorenzo Britis, id.	11-6-3
Sebastian Guerrero, id.	11-6-3
Juan Betamar, id.	11-6-3
Mariano Alvarez, id.	11-6-3
Jose Maria Benites, id.	11-6-3
Felipe Arnao, id.	11-6-3
Liborio Lopez, id.	11-6-3
Tomás Cliton, Por seis dias de idem, ven- cido d.º 28. del mis.º Junio q.º sirve, lta.	
fin del	18-27 2-2-27
Pedro Artiaga, Por 3. dias id, d.º 28. de id.	9-13. 1-1-13

Marineros.

Miguel Contreras, Por idem, q.º el Pa- tron de su s.º de 12. p.º vas.º y mb.º	70-19. 8-6-19
James Wonsley, id.	8-6-19
Roberto Arbuckle, id.	8-6-19
Juan Bautista, id.	8-6-19
Lorenzo Victoriano, id.	8-6-19
Nicolas Nicola, id.	8-6-19
William Prodes, id.	8-6-19
Jose Vergara, id.	8-6-19

384-3-14

Los treinta y seis Individuos que incluye el anterior

6
ajuste alcanzan a la Real Hacienda trescientos
ochenta y quatro p. tres d. Diez y nueve mrs. de plata
fuerte líquidos. Ministerio Pral. de harina de D.
Lima treinta de Junio de mil ochocientos setenta.

José P. de Tejada

Verifíquese este Pagam.^{to} con arreglo a Ordenanza, ente-
rando a cada uno en tabla y mano propia las canti-
dades q.^{da} al margen se les señala fha ut Supra.

V.º B.º

Mariano Rodríguez

José P. de Tejada

Al Patron e Individuos de par
de la Esquifazon de la Lancha Ca-
non. a. n.º 2.º

N.º 1.

Minist.º P.º de Mar.ª del Sur 30. de
Junio de 1806.

Ajustam.º

Desus su. vencidos hasta fin de
Junio de 1806.

Canon. a. n.º 2.

Importe en S. M. dy.ª a
R. de p.ª y liq. P.º R.º. p.º

Patron..... El 1.º Guardian Juan Antonio Espino-
sa Ha de haver:

Por 1. mes de su s.º de 35. p.º vaf.º ymb.º
p.º 8. y M.º p.º 16. y vencido durante
el presente mes de Junio que le
está por pagar.....

196-8. 24-4-8

Artilleros de Mar.

Antonio Azperon. Por idem de su s.º
de 16. p.º vaf.º ymb.º.....

94-3. 11-6-3.

Antonio Montero, id.

11-6-3.

Juan Diaz, id.

11-6-3.

Jose Ramirez, id.

11-6-3.

Juan de Dios Olivares, id.

11-6-3.

Antonio Munoz, id.

11-6-3.

Blas Fernandez, id.

11-6-3.

2.º Man.º de Jesus, id.

11-6-3.

Fran.º Vidal, id.

11-6-3.

Ygnacio Seyra, id.

11-6-3.

Santiago Cabrera, id.

11-6-3.

Domingo Munoz, id.

11-6-3.

Hadeo Villanueva, id.

11-6-3.

Jose Martin Refarano, id.

11-6-3.

Benito Vazquez Picado, id.

11-6-3.

Man.º Herrero, id.

11-6-3.

212-8-19.

Juan de Ben, id.....	11-6-3
Juan Bautista Baca, id.....	11-6-3
Juan Antonio Prieto, id.....	11-6-3
Bartolome Piza, id.....	11-6-3
Guillermo Guillen, id.....	11-6-3
Roberto Smart, Por seis dias de idem venido d. ^o 28. del mis. ^o mes de Junio que sirve, hasta fin de el.....	18-27. 2-2-2

Marineros.

Andres Rodriguez. Por idem q. ^o el Pa- tron de su s. ^o de 12 p. ^o vas. ^o ymb. ^o	70-19. 8-6-19
Termin Reyes, id.....	8-6-19
Pedro Sanchez, id.....	8-6-19
Juan Prosa, id.....	8-6-19
Jose Ferrara, id.....	8-6-19
Juan James, id.....	8-6-19
Jose Esparach, id.....	8-6-19
Guillermo Hubet, id.....	8-6-19
Thomas Nach, id.....	8-6-19
	<u>353-1-28</u>

Los treinta y dos Individuos, que incluye el anterior
asunto alcanza a la Real Hacienda trescientos cin-
quenta y tres p.^o un r.^o y veinte ocho mrs de plata
fuerte liquidos. Ministerio Pral. de Marina de
Lima treinta de Junio de mil ochocientos seis.

José B. de Toledo

Verificose este Pagamento enterando a cada uno en
tabla y mano propia con arreglo a Ordenanza, las

las cantidades que al margen se les señala fecha
ut supras.

Nº 3º

Mariano Bastián

José P. Octavio

Al Patron Individuo y su sueldo
enquitaron a la Sancha Canonera
N.º 3.

N.º 52.

Ministerio de Ind. y Marina del Sur
30. de Junio de 1806.

Asignacion

De su s.º vencido hasta fin de Junio de 1806

Importe en su reduc.ª
de 1.º de p.º y 1.º de p.º de 1.º de p.º

Canonera N.º 3.

Patron

Agustín Canonera. Hall Haven

Por 1 mes de su s.º de 20. p.º v.º y 1.º de p.º y
1.º de p.º 16. y vencido durante el p.º mes de Ju-
nio q.º le está p.º pagar

112. 3. 14. 0. 3.

Art.º de Ind. y Marina

Andrés Canales. Por idem de su s.º de 16. p.º v.º
y 1.º de p.º

24. 3. 11. 6. 3.

Pedro Canales. Ym.

11. 6. 3.

José Rodríguez de la Cruz. Idem.

11. 6. 3.

José María Figueroa. Ym.

11. 6. 3.

Juan Torres. Ym.

11. 6. 3.

Fran.º Gálvez. Ym.

11. 6. 3.

Simón Zambrano. Ym.

11. 6. 3.

José Torres. Ym.

11. 6. 3.

Juan de Dios Belandé. Ym.

11. 6. 3.

Alonso Rodríguez. Ym.

11. 6. 3.

José Patrício. Por 12. Días de idem vencido desde
12. de Junio de 1806. q.º le ha de ser fin de el

59. 20. 7. 3. 20.

Juan Mitiche. Por 6. días idem de 25. h.ª

fin de el propio mes

18. 27. 2. 2. 27.

Maniobra

José Velazquez. Por idem q.º el Patron de su s.º
de 12. p.º v.º y 1.º de p.º

70. 19. 8. 6. 19.

150. 1. 31.

José Porto Caraxeno. Ym.	8. 6. 19.
José Laza. Ym.	8. 6. 19.
José Comba. Ym.	8. 6. 19.
Ant.º Vazquez. Ym.	8. 6. 19.
Pedro José Mendoz. Ym.	8. 6. 19.
José María Solano. Ym.	8. 6. 19.
Juan de la Cruz Cadenas. Ym.	8. 6. 19.
José Loba Rubia. Ym.	8. 6. 19.
Juan Miguel Ojeda. Ym.	8. 6. 19.
Agustín Sierra. Ym.	8. 6. 19.
Ysidro Lopez. Ym.	8. 6. 19.
Man.º Ant.º Ym.	8. 6. 19.
Diego Yiton. Ym.	8. 6. 19.
Alcázar Diver. Ym.	8. 6. 19.
Juan Ouson. Ym.	8. 6. 19.
Juan Cook. Ym.	8. 6. 19.
Domingo Oñaz. Por sus días de Ytem vencido	
d.º 25. ha fin de dho Junio q.º rixve.	14. 3. 1. 6. 3.
Lorenzo Havaano. Ym.	1. 6. 3.
Ramon Arribas. Por 3 días Ym. A. de 28. ha	
fin et idem.	7. 1. 0. 7. 1.
	<u>295. 6. 2.</u>

Los treinta y tres Individuos, que comprehende el anterior ajuste alcanzan a la R.º Hacienda, doscientos noventa y cinco pesos seis reales y dos maravedis en plata fuerte liquidos. Minutario Principal en Maxina et Lina. treinta et Junio et mil ochocientos ses.

José R.º de Teule

Verifique este pagamento entregando a cada uno en tabla y ma-

no propia con arreglo a Ordenanza, las cantidades q^{da} al margen
se les señala. Fecha Vt supra.

N^o 3.^o
Mariano Hurtado

José P. de Tagle



Br

N^o 53.

11

Antonio Allegue contador de Jure^{ta} de la
W. Armada, e Inve^{nto}. del Almir^{te} de Navarra.

Extr^{acto} que por la cedula de Merita diaria delo In
dividuo empleado en la habilidad de los Hornillos de Pala
losa, y Belamen, para las Lanchas canoas, con la fuer^{za}
efectiva durante el mes de la fecha, que con expresion de los
dices y Jornales que vencieron, se manifiesta en la forma
siguiente:

Jornales de los J^{es}. Total en
Carpinteros con " " " P^{er} J^{es}

José Magdalena — 12 P. 30 — " — 30 — "
Ind. con 16 d.

José Ferrnades — 12 P. 24 — " — 24 — "
Ind. con 8 d.

José Perea — 7 P. 7 — " — 7 — "
Alvarado
Juan Perea

Por un Palo de Roble de ocho car.
de largo, trapezoidal de ancho
en sus hilos a veinte y cinco
ms. imp^{er}ta — 4 P. 3-10 — 4-3-10

Maestro de Velas
con 8 J^{es}.

Agustín Rodríguez — 12 P. 12 — " — 12 — "
77-3-10

Ynd. con 6to.

Josay Delgado	11	P. 8	2	
Juan Arnalco	5	P. 3	6	
	16	12	12	

Masimero
con 4to

Joaquin Figueroa	11	P. 5	4	
	11	5	4	0

Ynd. Particular
con 4to

Manuel Boate	11	P. 19	2	
	11	19	2	19

Ynd. con 12to.

Manuel Olano	11	P. 16	4	
Leonardo Toboy	11	P. 16	4	
José Toboy	11	P. 16	4	
Christobal Solano	11	P. 16	4	
Manuel Morale	11	P. 16	4	
José Figueroa	11	P. 16	4	
Manuel Vargas	11	P. 16	4	
Gabriel Garcia	11	P. 16	4	
José Norey	8	P. 12		
Fran. Co. Alvarez	9	P. 13	4	
José Maria Rueda	8	P. 12		
Antonió Fuentes	6	P. 9		
Juan Jasso	9	P. 13	4	
Severino Gutierrez	11	P. 16	4	
	139	208	4	208

322-51

De forma que según parece de la Suma anterior
verne importan los jornales vendidos por Jof. Yndio. trevi-
ento Venite y dos pesos, cinco djs. y diez msj. de

22

Plata fuerte y ligada, y para que por la comisionaria
de Guerra y Marina, se le satisfaga a cada uno su
importe hoy lapresente en el Abon. Menor, y el jallo
a Hermita de Orosio de mil ochocientos Lrs.

Antonio Allege

Se verifico este pago por mi, entendiendose a cada uno de los individuos
que menciona, la anterior relacion la cantidad q' a su margen se le
credita. Callao fha 14 Mayo.

Jos. P. de Taol

+